

ACUERDO TOMADO EN SESION 1457-2000

CELEBRADA EL 26 DE JULIO, 2000.

ARTICULO III, inciso 5-b)

Como parte del proceso de rendición de cuentas que debe existir en la Universidad, se considera necesario que toda persona que desempeñe una jefatura o dirección deba presentar, con sesenta días de anticipación a la finalización de su período, un informe de labores.

Por lo tanto, SE ACUERDA:

- 1. Notificar este acuerdo a todas las personas que ejercen cargos de jefatura o dirección, solicitando a aquellos que están próximos a cumplir el período de nombramiento o a quienes se les haya prorrogado temporalmente su nombramiento, que se sirvan preparar y presentar dicho informe.**
- 2. Solicitar a la Vicerrectoría de Planificación que se sirva poner en ejecución inmediata este acuerdo y apoyar metodológicamente la preparación de dichos informes.**

Igualmente se solicita a la Vicerrectoría de Planificación que integre los procesos de evaluación operativa actualmente vigentes en el sistema institucional de rendición de cuentas que le ha encargado este Consejo.

ACUERDO FIRME